

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DEL LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZA JACA NAVARRA

	Elaborado por secretario técnico de la raza	Revisado por inspector de raza.	Aprobado para su emisión por presidente de JACANA
Nombre	Alberto Pérez de Muniain	Agustín Poblador Sancho	Miguel Jiménez Muro
Firma			
Fecha	17/01/2014	22/01/2014	21/01/2014

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZA JACA NAVARRA

<u>INDICE</u>	PAG.
1- Registro de explotaciones	3
2- Registro de animales	5
3- Filiación	10
4- Bajas en libro	10
5- Socios y no socios	11
6- Comisión gestora plan mejora	12
Anexos Plan de recuperación y conservación.	13

Se redacta el presente documento como guía de funcionamiento de la Asociación JACANA, con el objetivo de tener un manual de actuaciones para la misma.

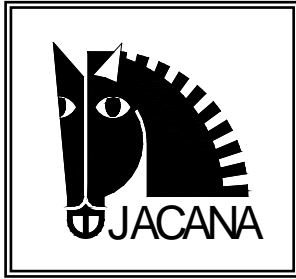
REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS ASOCIADAS

Para darse de alta como explotación en JACANA se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de una explotación ganadera en el registro de explotaciones de Gobierno de Navarra (con actividad equina)
- Tener al menos una hembra de la raza Jaca Navarra.
- El ingreso en la Asociación será voluntario.
- Rellenar el formulario de inscripción en la Asociación
- Asociarse al contrato de Asistencia técnica equino de la empresa INTIA

En el caso de las bajas se podrán efectuar bajo petición de la explotación interesada por los siguientes motivos:

- Ausencia de animales de la raza
- Solicitud de baja voluntaria
- El cese definitivo de la actividad empresarial motivo de Asociación.
- También se podrá dar de baja una explotación por acuerdo de Junta de Gobierno por motivos especiales como:
 - Incumplimiento del plan de conservación o de los compromisos adquiridos con la asociación,
 - No abono de cuotas,
 - Suministro intencionado de información falsa o errónea a la asociación,



SOLICITUD DE INGRESO EN JACANA (Asociación de Criadores de Raza Equina Jaca Navarra)

DATOS GANADERO

Nombre y dos apellidos _____

N.I.F.: _____ Edad: _____ años.

Denominación de la entidad _____

N.I.F.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____ Teléfono: _____

Código de explotación: _____ Régimen de I.V.A. _____

Seguridad Social Agraria SI NO

Entidad Bancaria _____

Nº Cta.

Firma y fecha de solicitud: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

REGISTRO DE ANIMALES

La inscripción de los animales en los registros del Libro Genealógico se adecuará a lo regulado en el punto 4 del anexo de la O.F. de 11 de julio de 2001, con puntualizaciones técnicas en alguno de los registros, y al artículo 19, del R.D. 2129/2008.

La identificación de los ejemplares se realizará conforme al Real Decreto 1515/2009 de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies equinas, adopta las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento (CE) Nº 504/2008, de 6 de junio de 2008 por el que se aplican las Directivas 90/426/CEE y 90/427/CEE en lo que se refiere a los métodos de identificación de los équidos. Esta nueva normativa afecta a todos los équidos nacidos a partir del 1 de Julio de 2009, salvajes o domesticados, de cualquiera de las especies del género Equus, y sus cruces: caballos, asnos, mulas, burdéganos, cebras, tanto si son animales de razas puras, inscritos o registrados en libros genealógicos (équidos registrados), como si no lo son (équidos de crianza y renta).

No obstante, se contemplan excepciones para determinados équidos que viven en condiciones salvajes o semisalvajes, o determinados équidos criados para la producción de carne (équidos de abasto). Los cuatro elementos fundamentales de este nuevo sistema de identificación de équidos son:

- La implantación de un transpondedor inyectable
- La asignación de un número único e irrepitable, según el estándar UELN (Universal Equine Life Number. 15 dígitos alfanuméricos).
- El Documento de identificación equina (DIE) en el que figuren tanto su UELN como el código del transpondedor electrónico
- El Registro de esta información en la base de datos de la entidad emisora del DIE, que a su vez comunicará los datos a una base de datos nacional, integrada en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN)

En función de los distintos registros genealógicos tenemos:

REGISTRO FUNDACIONAL

Actualmente cerrado

REGISTRO DE NACIMIENTOS

La inscripción y registro de animales de Raza Jaca Navarra, se realizará en la explotación correspondiente, a pie de madre, mediante la colocación de un transpondedor y la recogida de datos necesarios para la inscripción tales como:

- Madre (nº transpondedor)
- Padre (Información facilitada y declarada por el ganadero en el momento de la inscripción)

- Fecha de nacimiento
- Fecha de inscripción
- Sexo (M/H)
- Capa (conforme al estándar morfológico)

El ganadero y el técnico de la asociación rellenaran la hoja de solicitud de inscripción. La asociación enviara al ganadero el listado de animales inscritos.

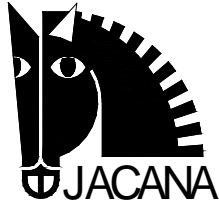
Los datos de los equinos necesarios para la inscripción en el registro equino de Gobierno de Navarra se enviarán al Departamento para su inscripción.

JACANA como entidad gestora, emitirá todos los documentos de identificación equina de los animales de raza Jaca Navarra, el cual se hará llegar al propietario para su correcto uso.

Excepcionalmente se podrán inscribir animales sin estar a pie de madre ya destetados siempre, cuando se identifique a la madre y padre, siendo compatible las prueba de paternidad correspondiente (sangrado de padre madre y producto), siendo el coste de los análisis con cargo al ganadero correspondiente.

Acometiendo los apartados enumerados anteriormente se tendrá en cuenta lo reflejado en el punto 4 Estructura del Libro Genealógico, 2. Registro de Nacimientos (R.N.), que dice lo siguiente: En este registro se incluirán las crías de ambos sexos descendientes de animales inscritos en el Registro fundacional o definitivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que posea las características propias de la raza.
- Que no presente taras ni defectos.
- Que el control reproductivo de las hembras ofrezca las suficientes garantías.
- Que la solicitud de **inscripción de animales en este registro se presente antes del destete del animal** contemplado en RD 2129/2008 y dado el carácter extensivo de la raza no se considera necesario realizar la declaración de cubrición ni la declaración de nacimiento por escrito. Se tomarán en el momento de la inscripción del ejemplar el número de la madre presente y la declaración verbal del ganadero con la identificación del padre.



**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ANIMALES
(Libro Genealógico de la Raza Equina Jaca Navarra)**

El abajo firmante, D _____ solicita la inscripción en la sección de nacimientos del libro genealógico de la raza equina "JACA NAVARRA" de ____ animales pertenecientes a la explotación ES31____0000____ identificados y registrados hoy por el técnico de JACANA. Declaro que los datos aportados al técnico de JACANA sobre el animal y sus ascendientes son ciertos.

Fecha de la solicitud: / / 20

Firma ganadero:

Técnico de la asociación D. _____ declara que ha realizado la identificación de ____ animales y su valoración para la inscripción en el libro de nacimientos, recogiendo los datos necesarios para su filiación.

Se recogen ____ muestras para verificación de filiación.

Fecha de identificación: / / 20

Firma técnico:

Bajas y cambios de titularidad

Para la baja o cambio de titularidad de animales será el propietario quien comunique la baja o el cambio de titularidad, también pueden darse las bajas con los pasaportes que lleguen del propio matadero, o notificaciones de los mismos.

REGISTRO DEFINITIVO Y CALIFICACION MORFOLOGICA

Según OF de 11 de julio de 2001, en el Registro Definitivo podrán inscribirse los animales procedentes del R.N., al cumplir la edad de tres años para las hembras y para los machos, superando la calificación morfológica de 65 y 70 puntos respectivamente.

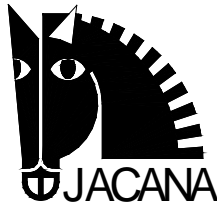
Los animales inscritos en el registro de nacimientos y previa a la inscripción en el registro definitivo tienen que valorarse morfológicamente según lo establecido en el Libro Genealógico de la raza. Por criterios técnicos y funcionales y con el acuerdo de la Junta de Gobierno, se estima más conveniente que esta edad de valoración aunque se puede realizar desde los 2 años se realice aproximadamente con 3 años. La edad podrá variar en función de la fecha de visita a la explotación y de la disponibilidad de los animales, **admitiéndose animales desde los 2 años a los 4 años.**

Además de la valoración por regiones se someten los animales a toma de **índices zoométricos, se fotografían y reseñan.**

Con todo este tipo de información que se almacena en la base de datos se edita un certificado de origen del animal que se envía al propietario para que acompañe al animal durante toda su vida.

Los animales que no alcanzan un mínimo de puntuación morfológica o de alzada excesiva se descalifican de la raza jaca navarra (esto está recogido en la reglamentación específica del Libro Genealógico la Raza Jaca Navarra)

Se adjunta ficha de valoración morfológica por regiones corporales, índices zoométricos y reseña.



FICHA DE CAMPO

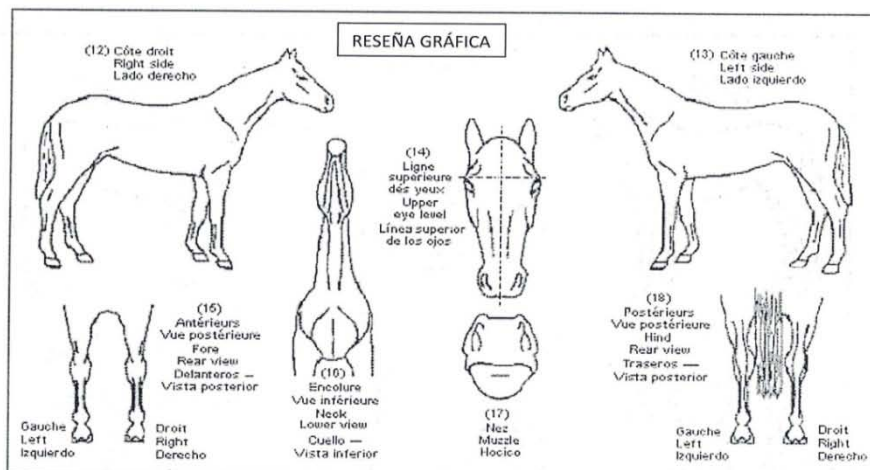
Propietario _____ Fecha _____

Microchip _____ Nombre _____

Edad _____ Capa _____

DATOS ZOMÉTRICOS	
ALZADA A LA CRUZ	
PERÍMETRO TORÁCICO	
PERÍMETRO CAÑA	

CUADRO DE VALORACIÓN			
	MACHO	HEMERA	CALIFICACIÓN
CABEZA Y CUELLO	10	10	
PECHO, ESPALDA TÓRAX	15	15	
CRUZ, DORSO, LOMOS	10	10	
GRUPA Y COLA	15	20	
MUSLOS Y NALGAS	15	10	
EXTREMIDADES Y APLOMOS	10	10	
ÓRGANOS GENITALES	5	5	
PIEL, PELO Y MUCOSAS	5	5	
DESARROLLO CORPORAL	10	10	
ARMONÍA DE FORMAS Y MOVIMIENTOS	5	5	
CALIFICACIÓN TOTAL	100	100	



CONTROLES DE FILIACION

Se intentará tener perfiles genéticos de todos los machos destinados a la reproducción.

Se efectuará un **muestreo aleatorio de los animales inscritos cada año** con el fin de testar la fiabilidad de los datos y actuar en el caso de que se obtengan resultados contradictorios.

Los análisis se realizan en el laboratorio de Nasertic.

Sería muy útil y necesario para gestionar toda la información disponible, el registro de muestras, la transmisión de resultados e informes, el disponer de una aplicación informática a tal fin.

MOTIVOS DE BAJAS DE ANIMALES DEL LIBRO GENEALOGICO

Como se ha descrito anteriormente las bajas de los animales las tiene que comunicar el propietario a la Asociación con motivos tales como, muerte, sacrificio.

Por otra parte Jacana puede dar de baja del Libro, previa comunicación al propietario por incompatibilidad en paternidad y por no superar la valoración morfológica.

No obstante de forma general, se considerará **carácter eliminatorio** toda tara hereditaria o malformación física evidente, y específicamente los siguientes: prognatismo superior o inferior, coloración distinta a la norma, alteraciones importantes en el aspecto general, hernias, monorquidia o criptorquidia.

ORGANOS DE GOBIERNO

Se actuara en función de lo establecido en los estatutos

GANADERIAS ASOCIADAS

Cada año la asamblea general ordinaria fijara la cuota de los socios. Actualmente la cuota se establece por hembra inscrita en el libro. Esta cuota se pagará en un único recibo anual.

Los ganaderos asociados tienen las obligaciones y los derechos establecidos en los estatutos de la asociación y en el punto 2.6 del plan de mejora adjunto.

ACTUACIONES CON GANADEROS NO ASOCIADOS

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre y publicado el 27 de enero de 2009, en el artículo 11 apartado h se establece la obligación de inscribir animales de explotaciones no asociadas pero que deseen estar inscritas en el libro genealógico de la raza.

Para ello JACANA estudiará el caso y establecerá una cuota anual por cada una de las actuaciones que se realicen (inscripción, controles de filiación, valoración morfológica) y por el mantenimiento de los animales en los registros del libro genealógico.

COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA

Para el seguimiento del Programa de Recuperación y Conservación se establecerá una Comisión Técnica formada por:

- El Presidente de JACANA (Asociación de Criadores de Raza Equina Jaca Navarra).
- El Secretario de JACANA que actuará como Secretario de la Comisión.
- La Directora Técnica del Programa de Mejora, perteneciente al grupo de investigación MERAGEM.
- Un técnico especialistas de JACANA
- Dos ganaderos adscritos al Programa de Mejora de la Raza.
- Un representante de la Comunidad Foral de Navarra, y en su caso el Inspector del Libro Genealógico de la Raza.

Las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Mejora de la Raza Equina Jaca Navarra se pueden concretar en 8 apartados:

- Seguimiento técnico del Programa de Mejora de la Raza.
- Aprobación de modificaciones técnicas al Programa de Mejora propuestas por la Dirección Técnica.
- Aprobación de propuestas para modificación de la normativa que regula el Libro Genealógico y de otras propuestas o informes que puedan afectar a la raza desde un punto de vista genético.
- Resolución de problemas técnicos y económicos que se presenten durante el desarrollo del Programa de Mejora.
- Seguimiento técnico de los controles de rendimientos realizados en la Raza.
- Analizar y aceptar los candidatos al Centro de Testaje.
- Seguimiento del programa de difusión de los resultados obtenidos en el Programa de Mejora de la Raza.
- Aceptar la propuesta de caballos candidatos a conservar semen en el banco de germoplasma de la Raza.

**ANEXO: PROGRAMA DE RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA RAZA
EQUINA “JACA NAVARRA”.**